

BOLETIN DE LA POLICIA RURAL

PERIODICO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A PROMOVER LA MEJORA DE LA INSTITUCION.

CONDICIONES

Este periódico se publica los días 1.º, 8, 15 y 22 de cada mes.
El precio de suscripción mensual para los individuos de la policía rural y del ejército será dentro y fuera de la capital de... 0 12
Para la generalidad del público la suscripción por mes en la capital... 0 18
Fuera de ella... 0 25
El precio de suscripción es adelantado.

ADMINISTRACION.
La administración de este periódico se encuentra en la imprenta de Cumplido, calle del Hospital Real núm. 11.
La redacción se halla situada en la calle de Ortega núm. 14, habitación del C. General Kampfner.
Los avisos se dirigirán á la administración del periódico y se insertarán á precios módicos.
Los remitidos se reciben en la redacción, siendo gráteis la inserción de los de interés general, y á precios convencionales los de interés particular.

DIRECCION Y REDACCION.

Director, C. JUAN M. KAMPFNER.
Redactores: CC. JOSÉ M. GAONA, LORENZO AGOITIA, DEMETRIO CHAVERO, JOAQUIN ALCALDE Y RIVERA, IGNACIO MORENO Y JOSÉ ZAYAS Y GUARNEROS.

COLABORACION.

CÁRLOS OLAGUIBEL Y ARISTA, MANUEL OLAGUIBEL, FRANCISCO COSMES, J. M. ALMARAZ, VICENTE MORALES, AGUSTIN V. BONEQUI, EDUARDO ZARATE, J. RAFAEL ALVAREZ, FRANCISCO SOSA Y JUAN P. DE LOS RIOS.

EDITORIAL-PROGRAMA.

Para los hombres constituidos en sociedad hay un grande interes que toma creces á medida que la civilizacion se desarrolla en los pueblos, y al paso que el adelanto político hace mas perceptibles los derechos del ciudadano.

Ese intores que forma parte esencial de la existencia de las sociedades, no es otro que la inviolabilidad sagrada de la vida y la seguridad completa de las propiedades.

Apenas puede concebirse el modo de ser de las congregaciones salvajes en que la fuerza sola constituye todo derecho y en que la vida del hombre y los bienes adquiridos por él están á merced de la violencia y no tienen otra defensa que la resistencia aislada del ngredido. Pero cuando las congregacions se hacen mas numerosas y regularizadas, bajo la benéfica influencia de la corriente civilizadora que los siglos empujan á su paso, una de las primeras condiciones del pacto social es la defensa sistemática de los derechos é intereses del individuo por la fuerza colectiva moral de la sociedad, y por instituciones ex-

clusivas que no tengan mas objeto que la proteccion decidida de esos dos grandes intereses de que acabamos de hablar: la vida y la propiedad del ciudadano.

Desde que pudo apreciarse la esencial importancia de esos intereses, quedó instituida la *policia*, como la salvaguardia mas eficaz de ellos, como la exigencia del derecho del individuo y como la fórmula mas exacta del cumplimiento del deber por parte de la sociedad.

La policia, en las sociedades democráticas y en el seno de las instituciones liberales, no es la policia política de los gobiernos despóticos que organizan por medio de ella el espionaje, que ejercen la extorsion en una escala tan vasta como la sociedad que gobiernan, haciendo pesar sobre ella una vigilancia que degenera siempre en tiranía y que lejos de proteger los intereses legítimos del ciudadano, no hace mas que favorecer los intereses bastardos de una autoridad suspicaz y despótica.

La policia entro nosotros, como una parte de la accion administrativa de una autoridad liberal y justificada, tiene que limitarse exclusivamente á hacer efectivos los derechos y garantías consignados en la constitucion y los que constituyen naturalmente los sagrados fueros de una sociedad culta. La policia establecida por un gobierno que considera como su principal deber el respeto y proteccion de los intereses sociales del ciudadano, tiene que proteger sin opresion, tiene que vigilar sin espionaje, tiene que estender su mano sobre la sociedad toda, sin hacerla pesar jamas sobre ella.

La policia de seguridad tiene que ejercer